



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2018060359657

Fecha: 12/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: CUERPO



RESOLUCIÓN NÚMERO

“Por medio de la cual se aprueba la inscripción de nuevos Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Barbosa(Antioquia)”.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución No. 0661 de 2014.

CONSIDERANDO

Que por escrito recibido el día 22 de agosto de 2018, según radicado No. 2018010323841, enviado a esta Secretaría por el Señor JOSE ANTONIO RUIZ ARBELAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.517.662**, quien se suscribe como Presidente del Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Barbosa (Antioquia); solicitó el cambio, inscripción de dignatarios y el registro de estatutos para el organismo que representa.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Barbosa (Antioquia), fue reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 035 de noviembre 27 de 1998, Resolución que aún se encuentra vigente.

Que es preciso emitir un pronunciamiento oficial sobre los nuevos Dignatarios, para facilitar a la opinión pública y a terceros, el conocimiento sobre su forma de funcionamiento, domicilio, término de duración y demás aspectos relativos a su conformación.

Que según Acta No. 09 de agosto 03 de 2018, este organismo eligió como Dignatarios a las siguientes personalidades para un periodo de cuatro años, conforme a la Ley 1575 de 2012, Resolución 0661 de 2014.

Comandante y Representante Legal:

BENHUR DE JESUS CARVAJAL GIL

C.C. 70.135.167

Presidente:

JOSE ANTONIO RUIZ ARBELAEZ

C.C. 3.517.662

Secretaria:

DIANA MARCELA PEREZ CHAVERRA

C.C. 1.035.852.848

Tesorera:

NUBIA STELLA ORREGO LONDOÑO

C.C. 39.212.989

Revisora Fiscal:

CARMEN CECILIA CASTRILLON ACEVEDO

C.C. 39.212.931

T.P. 158791-T

RESUELVE

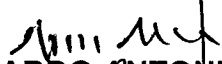
ARTÍCULO PRIMERO: Disponer el reconocimiento, la inscripción de sus Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Barbosa (Antioquia), por estar ajustados a derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución 0661 de 2014 y sus estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la anotación respectiva en el libro de registro de Personerías, las Dignidades elegidas de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental resolución se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 y tendrá una vigencia de cuatro años.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


AICARDO ANTONIO URREGO ÚSUGA

Director de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia